

Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0031-RES

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN SERVIDORES EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

**“PLAN INTEGRAL DE OPTIMIZACIÓN REGULATORIA, CONTROL, TARIFAS, Y
ESTUDIOS DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR”**

**DR. AUGUSTO FABRICIO PORRAS ORTIZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “*Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos*”;

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica (en adelante LOSPEE) señala: “*La Agencia de Regulación y Control de Electricidad ARCONEL, es el organismo técnico administrativo encargado del ejercicio de la potestad estatal de regular y controlar las actividades relacionadas con el servicio público de energía eléctrica y el servicio de alumbrado público general, precautelando los intereses del consumidor o usuario final (...)*”;

Que, el numeral 3 del artículo 19 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica establece las atribuciones y deberes del Director Ejecutivo: “*(...) 3. Realizar los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios, de conformidad con las atribuciones y deberes asignadas a la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, ARCONEL y por el Directorio (...)*”;



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0031-RES

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo determina: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 256 de 08 de mayo de 2024, el Presidente de la República dispuso crear la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL) como organismo técnico administrativo encargado de la potestad estatal de regular y controlar las actividades relacionadas con el sector eléctrico, conforme a las competencias atribuidas en la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y Ley Orgánica de Competitividad Energética; así como, su Reglamento de aplicación;

Que, el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 256 de 08 de mayo de 2024, establece: *“Los Directores Ejecutivos de: (...) Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL)..., ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial, serán de libre nombramiento y remoción, designados por los Directorios de cada Agencia”*;

Que, con Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2024-0048-RES de 11 de septiembre de 2024, el Director Ejecutivo de ARCONEL, dispuso: *“Artículo 1. - Disponer a los titulares de las siguientes unidades administrativas Coordinación Nacional de Control Eléctrico; Coordinación Nacional de Regulación Eléctrica; Coordinación de Asesoría Jurídica; Coordinación Administrativa Financiera; Dirección Técnica de Regulación; Dirección de Control de Distribución; Dirección Técnica de Regulación Económica y Tarifas; Dirección Técnica de Control de Generación y Transmisión; Dirección de Control de Distribución; Dirección de Coactivas e Infracciones; Dirección de Administración del Talento Humano; Dirección Financiera; Dirección Administrativa; Dirección de Gestión Documental y Archivo; Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; Dirección de Comunicación Social; Dirección de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio; y, Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, para que, cumplan a cabalidad las atribuciones y responsabilidades del Estatuto Orgánico de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, en lo que sea aplicable y no se contraponga con el ordenamiento jurídico vigente, hasta la emisión del estatuto de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad ARCONEL”*;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, en sesión de 04 de julio de 2025, mediante Resolución Nro. ARCONEL-08/25, resolvió designar al Dr. Augusto Fabricio Porras Ortiz como Director Ejecutivo, Encargado de la ARCONEL;

Que, mediante oficio Nro. MAE-VEER-2026-0493-OF de 08 de septiembre de 2026, el Viceministerio de Electricidad y Energía Renovable dispuso la realización de mesas de trabajo entre el Ministerio del Ambiente y Energía y la ARCONEL, sobre la base del “PLAN INTEGRAL DE OPTIMIZACIÓN REGULATORIA, CONTROL, TARIFAS, Y ESTUDIOS DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR”, y solicitó remitir hasta el 14 de septiembre de 2026 la hoja de ruta para su ejecución y la nómina de servidores delegados de las coordinaciones;

Que, mediante Informe Nro. INF.DCEGT.2026.5 - "INFORME TÉCNICO PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO “PLAN INTEGRAL DE OPTIMIZACIÓN REGULATORIA,



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0031-RES

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

CONTROL, TARIFAS, Y ESTUDIOS DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR”, de 14 de septiembre de 2026, elaborado por la Dirección de Control de Expansión de Generación y Transmisión de la Coordinación de Control Eléctrico del Sector Eléctrico concluye y recomienda:

“Conclusiones:

1. El Sistema Integrado de Datos e Inteligencia Regulatoria del Sector Eléctrico – PIORCTE - SE constituye una iniciativa de carácter estratégico y transversal para ARCONEL, cuya finalidad principal no es exclusivamente tecnológica, sino institucional y regulatoria. Su implementación permitirá disponer de información integrada, gobernada, trazable y oportuna para fortalecer los procesos de regulación, control, determinación de costos y tarifas, evaluación de calidad, seguimiento de inversiones, análisis de subsidios, estudios y planificación sectorial.

(...) Recomendaciones:

(...) 13. Disponer la delegación del líder del proyecto, así como, de un equipo multidisciplinario”;

Que, mediante oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-1082-OF de 14 de septiembre de 2026, la Dirección Ejecutiva de la ARCONEL remitió al Viceministro de Electricidad y Energía Renovable: i) Informe Técnico del proyecto: Plan Integral de Optimización Regulatoria, Control, Tarifas, y Estudios del Sector Eléctrico del Ecuador; ii) Hoja de ruta preliminar para la implementación; iii) Listado de servidores técnicos delegados - ARCONEL;

Que, con oficio Nro. MAE-VEER-2026-0508-OF de 18 de septiembre de 2026, el Viceministro de Electricidad y Energía Renovable solicitó a la ARCONEL *“(...) proceder con la ejecución de la hoja de ruta y cronograma presentados, desarrollando las actividades previstas dentro de los plazos establecidos y en coordinación con los equipos técnicos de este Ministerio, cuando corresponda. (...) agradeceré que la Agencia informe progresivamente al Ministerio de Ambiente y Energía sobre el cumplimiento de cada uno de los hitos previstos, remitiendo los productos, informes, estudios u otros documentos que acrediten su ejecución, conforme estos se vayan cumpliendo. (...)”;*

Que, con memorando Nro. ARCONEL-CCSE-2026-0607-M de 16 de septiembre de 2026, el Coordinador de Control del Sector Eléctrico, Subrogante, solicitó a la Coordinadora de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de acto administrativo correspondiente para la conformación del Equipo técnico del proyecto denominado: “PLAN INTEGRAL DE OPTIMIZACIÓN REGULATORIA, CONTROL, TARIFAS, Y ESTUDIOS DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR”, y la designación por parte del señor Director Ejecutivo del líder y delegados del proyecto, conforme la normativa vigente;

Que, con memorando Nro. ARCONEL-CJ-2026-0229-ME de 23 de septiembre de 2026, la Coordinadora de Asesoría Jurídica, remitió el Informe legal y el Proyecto de Resolución de conformación del Equipo técnico del proyecto denominado: “PLAN INTEGRAL DE OPTIMIZACIÓN REGULATORIA, CONTROL, TARIFAS, Y ESTUDIOS DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR”;

Que, con memorando Nro. ARCONEL-CCSE-2026-0622-M de 23 de septiembre de 2026, el Coordinador de Control del Sector Eléctrico, Subrogante, remitió al señor Director Ejecutivo, los



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0031-RES

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

informes técnico y jurídico favorables para la emisión del presente instrumento;

Que, para la adecuada ejecución y coordinación del proyecto “PLAN INTEGRAL DE OPTIMIZACIÓN REGULATORIA, CONTROL, TARIFAS, Y ESTUDIOS DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR”, resulta necesario contar con un instrumento administrativo que determine formalmente al líder y a los delegados que participarán en su gestión, coordinación, seguimiento y demás actividades que correspondan, de conformidad con el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, es atribución del Director Ejecutivo expedir los actos administrativos necesarios para la organización interna de la Agencia y para el adecuado ejercicio de sus competencias;

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger la recomendación contenida en el Informe Nro. INF. DCEGT.2026.5 de 14 de septiembre de 2026, y disponer el diseño, coordinación y ejecución del proyecto denominado: “*PLAN INTEGRAL DE OPTIMIZACIÓN REGULATORIA, CONTROL, TARIFAS, Y ESTUDIOS DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR*”, cuyo objetivo general será diseñar e implementar el Sistema Integrado de Datos e Inteligencia Regulatoria del Sector Eléctrico - PIORCTE - SE, sobre una arquitectura interoperable, segura, escalable e iCloud/híbrida, que integre y gobierne información técnica, operativa, económica, tarifaria, comercial, ambiental y regulatoria, y la transforme mediante analítica avanzada e inteligencia artificial en evidencia para regulación, control, estudios, planificación y toma de decisiones.

Art. 2.- Conformar el equipo técnico del proyecto denominado “*PLAN INTEGRAL DE OPTIMIZACIÓN REGULATORIA, CONTROL, TARIFAS, Y ESTUDIOS DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR*”, de la siguiente manera:

LISTA DEL EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO - ARCONEL		
Área	Nombres y Apellidos	Rol
DCEGT - Dirección de Control de Expansión de Generación y Transmisión	Luis Fidel Lasso Ramos	Líder del equipo técnico
DCD - Dirección de Control de Distribución	Walter Hernán Alarcón Muñoz	Miembro
DCD - Dirección de Control de Distribución	Héctor William López Torres	Miembro

LISTA DEL EQUIPO DE APOYO - ARCONEL		
Área	Nombres y Apellidos	Rol
COORDINACIÓN DE CONTROL DEL SECTOR ELÉCTRICO		
DCOSNI - Dirección de Control de la Operación del Sistema Nacional Interconectado	Luis Manuel Yajamin Unda	Miembro de apoyo
DCC - Dirección de Control de Comercialización	Santiago Xavier Santana Alarcón	Miembro de apoyo
COORDINACIÓN DE REGULACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO		
CRSE - Dirección de Regulación Técnica	Diana Patricia Haro Naranjo	Miembro de apoyo
CRSE - Dirección de Regulación Económica y Tarifas	Claudia Verónica Moya Díaz	Miembro de apoyo
CRSE - Dirección de Estudios, Información e Innovación	Christian Marcelo Junia Guerra	Miembro de apoyo
COORDINACIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR ELÉCTRICO		
DCSA - Dirección de Control y Seguimiento Ambiental	Lenis Fabricio Viscarra Molina	Miembro de apoyo



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0031-RES

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

Art. 3.- Deberes y obligaciones.- El líder del Equipo Responsable del Proyecto deberá definir los deberes, obligaciones, actividades específicas y asignar responsabilidades a los miembros de dicho equipo, con el fin de cumplir los objetivos general y específicos contenidos en el Informe INF. DCEGT.2026.5 de 14 de septiembre de 2026 y en el oficio Nro. MAE-VEER-2026-0493-OF.

El Equipo de Apoyo tendrá carácter auxiliar y sus miembros serán requeridos únicamente cuando sea necesario, sin que puedan asignárseles actividades de manera permanente.

Art. 4.- Responsabilidad.- La presente designación no implica la delegación, transferencia o modificación de las atribuciones y competencias propias del Director Ejecutivo, ni altera las competencias establecidas en la Constitución de la República, la ley y demás normativa vigente.

Los miembros designados deberán ejercer las actividades que les correspondan en el marco de la presente Resolución, con estricta observancia de la Constitución de la República, la ley, los reglamentos, resoluciones y demás normativa vigente aplicable, así como de las competencias y atribuciones asignadas a las respectivas unidades administrativas.

En consecuencia, serán responsables, dentro del ámbito de sus competencias, por los actos, actuaciones, criterios e insumos que generen o proporcionen para la elaboración del proyecto, debiendo observar los principios que rigen la actuación administrativa y abstenerse de ejercer atribuciones que no les hayan sido legalmente conferidas.

Art. 5.- Seguimiento.- El Equipo Responsable del Proyecto deberá presentar a la máxima Autoridad de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL), los informes de avance y cumplimiento trimestral, atendiendo a lo determinado en la Hoja de Ruta de Implementación del Proyecto hasta su culminación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Las Coordinaciones de Control, Regulación y Ambiental del Sector Eléctrico, a través de sus titulares o delegados, serán las responsables de la revisión de los informes de avance y cumplimiento que se presenten por parte del Equipo Responsable del Proyecto, para lo cual, deberán generar las recomendaciones que fueren pertinentes o necesarias para la correcta implementación del mismo.

SEGUNDA: Se encarga a la Dirección de Gestión Documental y Archivo la socialización de la presente Resolución para asegurar su debido cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de transparencia.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0031-RES

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Augusto Fabricio Porras Ortiz
DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO

Anexos:

- Oficio Nro. MAE-VEER-2026-0493-OF
- Informe Nro. INF.DCEGT.2026.5
- Hoja de ruta de implementación del Proyecto

Copia:

Señora Magíster
Gabriela Alejandra Mendieta Jara
Coordinadora de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
Marlon Napoleon Rosero Guevara
Coordinador de Control del Sector Eléctrico, Subrogante

Señor Ingeniero
Edwin Geovanny Solis Suarez
Coordinador de Regulación del Sector Eléctrico

Señor Magíster
Boris David Miño Rosales
Coordinador Ambiental del Sector Eléctrico

Señora Magíster
Débora Tatiana Aragón Auz
Directora de Gestión Documental y Archivo

avl/mrg/jes



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**AUGUSTO FABRICIO
PORRAS ORTIZ**

Agencia de Regulación y Control de Electricidad

Dirección: Avenida Naciones Unidas E7-71 y Av. De Los Shyrís
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 226 8744
<https://arconel.gob.ec/>

EL NUEVO
ECUADOR